

RESOLUCIÓN NÚM. 69/2026, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 15 DE AGOSTO DE 2026, “CUPÓN EXTRA DE VERANO DE LA ONCE”.

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.º Mediante Acuerdo CEP.2/2026-3.3, de 18 de febrero de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” el día 15 de agosto de 2026, “Cupón Extra de Verano de la ONCE”.
- 2.º El Acuerdo CEP.2/2026-3.3, de 18 de febrero, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión extraordinaria de 9 de marzo de 2026 y publicado en el BOE de 23 de marzo de 2026.
- 3.º En el apartado 3.3 del Anexo 1 del referido Acuerdo CEP.2/2026-3.3, de 18 de febrero, se establece que *“Del importe de los premios correspondientes a la primera categoría de premios (premio de quince millones de euros, 15.000.000 €) y a la segunda categoría de premios (diez premios de un millón de euros, 1.000.000 €, cada uno), hasta un máximo de quince millones de euros (15.000.000 €), podrán provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en el sitio “JuegosONCE.es” el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera y segunda categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes”*.
- 4.º En el ejercicio de las facultades otorgadas, en el punto 3º del Acuerdo CEP.2/2026-3.3, de 18 de febrero, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 15 de agosto de 2026, “Cupón Extra Día de Verano de la ONCE”, es el siguiente:

- Sesenta mil euros (60.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana” de 23 de febrero de 2025.
- Nueve millones ochocientos cuarenta mil euros (9.840.000 €) procedentes de los botes generados en los 41 sorteos del producto “Cupón de Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):
 - ✓ 1 de marzo de 2025.
 - ✓ 2 de marzo de 2025.
 - ✓ 8 de marzo de 2025.
 - ✓ 9 de marzo de 2025.
 - ✓ 15 de marzo de 2025.
 - ✓ 16 de marzo de 2025.
 - ✓ 22 de marzo de 2025.
 - ✓ 23 de marzo de 2025.
 - ✓ 29 de marzo de 2025.
 - ✓ 30 de marzo de 2025.
 - ✓ 5 de abril de 2025.
 - ✓ 6 de abril de 2025.
 - ✓ 12 de abril de 2025.
 - ✓ 13 de abril de 2025.
 - ✓ 19 de abril de 2025.
 - ✓ 20 de abril de 2025.
 - ✓ 26 de abril de 2025.
 - ✓ 27 de abril de 2025.
 - ✓ 3 de mayo de 2025.
 - ✓ 4 de mayo de 2025.
 - ✓ 10 de mayo de 2025.
 - ✓ 11 de mayo de 2025.
 - ✓ 17 de mayo de 2025.
 - ✓ 18 de mayo de 2025.
 - ✓ 24 de mayo de 2025.
 - ✓ 25 de mayo de 2025.
 - ✓ 31 de mayo de 2025.
 - ✓ 1 de junio de 2025.

- ✓ 7 de junio de 2025.
- ✓ 8 de junio de 2025.
- ✓ 14 de junio de 2025.
- ✓ 15 de junio de 2025.
- ✓ 21 de junio de 2025.
- ✓ 22 de junio de 2025.
- ✓ 28 de junio de 2025.
- ✓ 29 de junio de 2025.
- ✓ 5 de julio de 2025.
- ✓ 6 de julio de 2025.
- ✓ 12 de julio de 2025.
- ✓ 13 de julio de 2025.
- ✓ 19 de julio de 2025.

- Cinco millones de euros (5.000.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto "Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE" de 4 de mayo de 2025.
- Cien mil euros (100.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto "Cupon de Fin de Semana" de 20 de julio de 2025.

Total, quince millones de euros (15.000.000 €).

- 5.º Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 15 de agosto de 2026, fecha de celebración del sorteo.
- 6.º Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 11 de junio de 2026

Ángel Sánchez Cánovas